



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA – HUILA**

Diciembre quince (15) del año dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA COLOMBIANA DE ALIADOS PARA EL PROGRESO EL AVANCE Y EL BIENESTAR SOCIAL - COOALPA contra ESPERANZA TRUJILLO LAGUNA. Radicación 2022-00685-00.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda ejecutiva presentada por la COOPERATIVA COLOMBIANA DE ALIADOS PARA EL PROGRESO EL AVANCE Y EL BIENESTAR SOCIAL - COOALA contra ESPERANZA TRUJILLO LAGUNA, se evidencia que el título valor que se pretenden ejecutar no cumple con el presupuesto del numeral 4 del artículo 709 del Código de Comercio, no evidenciándose fecha de vencimiento del pagaré, no estableciendo el numero de cuotas, el valor de las mismas y fecha del pago de la última cuota.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE**

PRIMERO.- NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la COOPERATIVA COLOMBIANA DE ALIADOS PARA EL PROGRESO EL AVANCE Y EL BIENESTAR SOCIAL - COOLPA contra ESPERANZA TRUJILLO LAGUNA.

SEGUNDO.- No se reconoce personería jurídica al abogado GHILMAR ARIZA PERDOMO por carecer de derecho de postulación al no tener presentación personal en notaria o constancia de envió por mensaje de datos.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ